BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N°s. 05, 06 y 07/2025 (A.P.V.)

LA RIOJA
GOBIERNO

SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION

Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar
Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com
e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300

LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 5/2025
Expediente A-4 N° 923-G-2025

Objeto: Adquisición de Lubricantes y Refrigerantes para Rodados y Equipos de esta A.P.V.
Presupuesto Oficial: $ 38.685.036,34.
Valor del Pliego: $ 100.000,00.
Fecha de Presentación de las Ofertas: 02/10/2025 - Hora: 11:00.
Fecha de Apertura: 02/10/2025 - Hora: 11:00.
Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja - Capital.
Consulta y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - C.P 5300 - La Rioja Capital - Teléfono: 03804-4453322 - 4453323.
Mail: comprasvialidadlarioja@gmail.com

Cr. Jorge N. Dávila
Jefe Dpto. de Administración
a/c. Gerencia A.P.V.

Ing. Jorge R. Escudero
Administrador General
A.P.V.

N° 851045 - $ 38.832,00 - 19/09/2025

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 7/2025
Expediente A-4 N° 957-G-2025

Objeto: Servicio de Limpieza con Provisión de Insumos de Talleres y Casa Central de esta A.P.V. por plazo de Un Año.
Presupuesto Oficial: $ 54.931.312,80.
Valor del Pliego: $ 100.000,00.
Fecha de Presentación de las Ofertas 02/10/2025 - Hora: 9:00.
Fecha de Apertura: 02/10/2025 - Hora: 9:00.
Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.
Consulta y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - C.P 5300 - La Rioja Capital - Teléfono: 03804-4453322-4453323, Mail compras.vialidadlarioja@gmail.com

Ing. Jorge R. Escudero
Administrador General

Cr. Jorge Dávila
Jefe Dpto. de Administración a/c. Gerencia

Nº 851046 - $ 45.304,00 - 19/09/2025

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 6/2025
Expediente A-4 N° 959-G-2025

Objeto: Contratación de Servicio de Control de Ingresos y Egresos de Casa Central y Reparación y Monitoreo de Alarmas por Plazo de 1 Año.
Presupuesto Oficial: $ 74.414.340,00.
Valor del Pliego: $ 100.000,00.
Fecha de Presentación de las Ofertas 02/10/2025 - Hora: 10:00.
Fecha de Apertura: 02/10/2025 - Hora: 10:00.
Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.
Consulta y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - C.P 5300 - La Rioja Capital - Teléfono: 03804-4453322-4453323, Mail compras.vialidadlarioja@gmail.com

Ing. Jorge R. Escudero
Administrador General

Cr. Jorge Dávila
Jefe Dpto. de Administración a/c. Gerencia

Nº 851047 - $ 38.832,00 - 19/09/2025

VARIOS

Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de octubre de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria. La misma se llevará a cabo a través de una plataforma virtual, por lo cual, se les remitirá oportunamente, a quienes deban asistir, el Link o contraseña para que puedan participar, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

1) Designación de accionistas para firmar el acta.
2) Ratificación firma del Acta Acuerdo entre la Sociedad y la provincia de La Rioja de fecha 18 de agosto de 2025.
3) Autorizaciones.

En la ciudad de La Rioja, a los 22 días del mes de agosto del año 2025.

Lic. Ariel Darío Parmigiani
Presidente
Directorio Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.

Nº 32436 - $ 68.800,00 - 09 al 23/09/2025

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00573-3-23, caratulados: "Martínez Francés Ariel Nicolás s/Regularización Dominial de Inmueble ubicado en Dpto. Felipe Varela", se dictó Resolución de Expropiación N° 594 de fecha de 08 de septiembre de 2025, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Villa Unión, departamento Felipe Varela, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 028686, de fecha 13 de agosto de 2025, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: 4-08-47-003-980-260; Superficie Total: 14 ha 9390,97 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 154, Folio 68, con fecha 25 de agosto de 2025. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al

Norte con poseedor desconocido, con Visia Ventura de Gazal y con Planta de Tratamiento Cloacales Disp. N° 25571 de fecha 11/04/2022; al Oeste con Av. Nicolás Dávila; al Este con Río El Bermejo; al Sur con Eje Ruta Nacional N° 40. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 08 de septiembre de 2025.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 12 al 19/09/2025

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-01018-8-23, caratulados: "Presidente del Club Vélez Sarsfield, Contador Jorge Marcelo Espinosa s/Regularización Dominial de Inmueble ubicado en barrio Cochangasta Dpto. Capital", se dictó Resolución de Expropiación N° 601 de fecha 09 de septiembre de 2025, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 028051, de fecha 23 de mayo de 2025, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 114; Parcela: 65; Superficie Total: 661,03 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 154, Folio 71, con fecha 26 de agosto de 2025. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con propiedad del señor Díaz N. Antonio; al Oeste con las propiedades de Suc. Herrera Gerónimo y Díaz V. Hugo; al Este con calle San Antonio; al Sur con propiedad del señor Herrera Agustín. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 09 de septiembre de 2025.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 12 al 19/09/2025

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado 1a Inst. Civ. Com 11A Nom. Córdoba en los autos caratulados: "Nieto, Tomasa - Declaratoria de Herederos" - Expte. 8708989 ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 06/06/2025. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Orlando Díaz Moreno, D.N.I. 3.015.976 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie la actora nombre y domicilio de los mismos si los conociere. Asimismo, hágase saber que deberá extremar los recaudos a los fines de determinar si existe declaratoria de herederos iniciada a nombre del mencionado. Fdo: Leandro Magalí (Prosecretario Letrado) y Bruera Eduardo Benito (Juez de Primera Instancia).

Lendaro Magalí	**Bruera Eduardo Benito**
Prosecretario/a Letrado	Juez/a de 1ra. Instancia

Nº 32397 - $ 20.835,00 – 05 al 19/09/2025 – Córdoba

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de La Rioja, Dr. Walther Ricardo Vera, Secretaría "B", en los autos Expte. N° "30102230000036988" – Letra "C" - Año "2023", caratulados: "Cassino, Raúl Timoteo / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoria sobre inmuebles ubicados en el paraje "Pozo de los Mellizos", Dpto. Gral. Belgrano. Pcia. de La Rioja, plano de mensura confeccionado por el Agr. Elías Miguel Cobresí, aprobado por disposición técnica N° 026735, de fecha 23 de agosto de 2023. Un inmueble: de una superficie de 107 ha 8732,35 m2. Los linderos son: al Oeste: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria; al Norte y Noreste: Raúl Timoteo Cassino; Este y Sureste: camino vecinal a Ruta N° 38; Sur: sucesión de Oscar Teobaldo González y Elida Eleuteria González. Número de Nom. Catastral: 4-13-09-021-563-977. Otro inmueble: de una superficie de 159 ha 1.605,10 m2. Los linderos son: al Oeste: camino vecinal a Ruta N° 38; al Norte y Noreste: Marta Romula Alegre; Sureste y Sur: sucesión de Segundo Aniceto Romero. Número de Nom. Catastral: 4-13-09-021-595-824. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 02 de septiembre 2025.

Dr. Walter Ricardo Vera	**Dra. Fabiola del C. Carbel**
Juez de Cámara	Secretaria

N° 32402 - $ 37.040,00 - 05 al 19/09/2025 – Chamical

* * *

El Sr. Juez de Cámara en lo Civil y Comercial, Minas, Criminal y Correccional, de la ciudad de Chamical Pcia. de La Rioja, Dr. Walther R. Vera, en autos Expte. N° 30102240000038800 - Letra "O" - Año "2024", caratulados: "Olmedo, Ariel Ramón / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria del inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 79 s/n, B° El Alto, de la localidad de Olta, Pcia. de La Rioja, Nomenclatura Catastral Dpto.: 13, Circ. I, Secc.: D, manzana: 32, parcela: 6 (parte), y que posee una superficie de 397,73 m2, Disposición Catastral N° 026505, colinda al Norte con propiedad de Alicia Elizabeth Ormeño, al Oeste: con propiedad de Alicia Elizabeth Ormeño; al Sur. con propiedad de Cristian Zorzenon (Disp. N° 24175 24/06/2019), al Oeste: con Ruta Nacional N° 79. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los 10 días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 veces.
Secretaría, 25 de agosto de 2025.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 32428 - $ 30.095,00 - 09 al 23/09/2025 - Chamical

* * *

El Sr. Juez de Cámara en lo Civil y Comercial. Minas, Criminal y Correccional, de la ciudad de Chamical - Pcia. de La Rioja, Dr. Walther R. Vera, en autos Expte. N° 30101230000037078 - Letra "L" - Año "2023", caratulados: "López, María Fernanda y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria del inmueble ubicado en el paraje Bajito Hondo, del Dpto. Chamical, con una superficie total de 30 ha 1.612,21 m2, Nomenclatura Catastral

12; 4-12-04-443-820-912, Disposición Catastral N° 026452, colinda al Norte: con a) propiedad de Vera Moreno y b) Moreno; al Este: con propiedad de Guillermo Carbel; al Sur: con propiedad de Suc. Rodríguez; al Oeste: con calle pública. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los 10 días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 veces.
16 de mayo de 2025.

Dra. Giuliana Andrea Rivarola
Secretaria

N° 32429 - $ 27.780,00 - 09 al 23/09/2025 - Chamical

* * *

El Sr. Juez de Cámara en lo Civil y Comercial, Minas, Criminal y Correccional, de la ciudad de Chamical - Pcia. de La Rioja, Dr. Walther R. Vera, en autos Expte. N° 30102230000035784 - Letra "M" -Año "2023", caratulados: "Moreno, José Luis y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria del inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 79, con una superficie total de 42 ha 8.462,56 m2. Nomenclatura Catastral 4-12-04-442-953-099, Disposición Catastral N° 025929, colinda al Norte: con a) propiedad de Eduardo Reynoso, b) propiedad de Walther Orlando Moreyra (Disposición N° 24607), c) propiedad de María Isabel Moreyra, d) propiedad de Carlos Dante Moreyra, e) propiedad de Karina Alejandra Moreyra, f) propiedad de Oscar Roberto Moreyra, g) propiedad de Alfredo Filemon Moreyra y h) de Irma Chefalam, al Oeste: con propiedad de a) Roberto Farías y b) propiedad de Juan Carlos Vera (Disposición N° 6.597); al Sur: con propiedad de Juan Carlos Vera; al Oeste: con Ruta Nacional N° 79. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los 10 días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 veces.

Dr. Walter Ricardo Vera — Juez de Cámara
Dra. Fabiola del Carbel — Secretaria

N° 32430 - $ 32.410,00 - 09 al 23/09/2025 – Chamical

* * *

La Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Juan Carlos Paz, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 201022200000032042 - Año 2022 - Letra "P", caratulados: "Paz Juan Carlos Sucesión Ab Intestato", dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 28 de agosto de 2025.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría B

N° 32433 - $ 16.205,00 – 09; 16 al 26/09/2025 - Chilecito

La Sra. Juez Unipersonal de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1, Dra. María Paola Petrillo, Secretaría "A" de la actuaria, Secretaria Dra. Eva Malena Delgado, en autos Expte. N° 10101240000040358 - Letra "R" - Año 2024, caratulados: Reinosos Nicolás Omar y Otros / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" hace saber por cinco (5) veces que los señores Nicolás Omar Reinoso, Alejandro Adrián Campos y Emmanuel Leonardo Flores han iniciado juicio de Información Posesoria sobre tres lotes de terreno ubicados en paraje Trampa del Tigre que consta de los siguientes datos identificatorios: nomenclatura catastral 01-1.H-1390-1 Superficie: 1H 8.o48,00 m2 nomenclatura catastral 01-1.H-1391-1 ,Superficie: 2H 300,00 m2, y nomenclatura catastral 01-1.H-1392-1 Superficie: 2H 300,00 m2. Lindando: al Norte: Alberto Sebastián Mola, al Este: Alberto Sebastián Mola, al Sur: Alberto Sebastián Mola, al Oeste: Francisco Dardo Gallardo según plano de mensura efectuado por el Ingeniero Carlos Sebastián Herrera aprobado por disposición de la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 027555 con fecha 27 de agosto 2024. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a presentarse en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 02 de agosto de 2025.

Dra. Delgado Eva Malena
Secretaria Transitoria

N° 32434 - $ 34.725,00 - 09 al 23/09/2025 – Capital

* * *

El Sr. Juez Unipersonal de la Sala 1 Dra. Paola María Petrillo de Torcivía de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Roxana Vaporaki, en autos Expte. N° 10101230000035538 - Letra "H" - Año 2023, caratulados: "Herrera, Carlos Emanuel y Otro - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber que los Sres. Carlos Emanuel Herrera y Carlos Nolasco Herrera, han iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) sobre un inmueble ubicado en el paraje Carranza, Dpto. Capital, provincia de La Rioja, identificado conforme Plano de Mensura para Información Posesoria, aprobado mediante disposición N° 026551 de fecha 02/06/2023, se encuentra inscripta a nombre de Carlos Emanuel Herrera, D.N.I. N° 31.182.324 y Carlos Nolasco Herrera, D.N.I. N° 13.391.801, bajo la matrícula catastral Dpto.: 01, 4-01-43-003-965-511. El inmueble tiene una superficie total de 8.595,67 m, equivalente a 23.868 ha. Se describe en su totalidad: con las siguientes medidas y linderos: mide en su Lado 1-2: 11.909,74 m; Lado 2-3: 1.898,60 m; Lado 3-4: 24,86 m; Lado 4-5: 1.207,68 m; Lado 5-6: 5.730,45 m; Lado 6-7: 469,86 m y de Lado 1-7: 7,820,26 m, lindando al Norte: Campo Buena Vista, al Sur: Miguel Gustavo Cabrera - Gambino Benito Romero y Otros, Este: camino vecinal, Oeste: Campo Buena Vista. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el bien para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 11 de marzo de 2025.

Dra. Eva Malena Delgado
Secretaria Transitoria

Nº 32440 - $ 34.725,00 - 09 al 23/09/2025 – Capital

* * *

El señor Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, de la IV° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja - Dr. Daniel E. Brizuela, Secretaría B, Sala Unipersonal Tercera, a cargo Dr. Franco Darío Soria - Secretario de Cámara, en autos Expte. Nº 40102250000043222 - Letra H - Año 2025, caratulados: "Herrera, Jorge Benjamín s/Prescripción Adquisitiva (Inf. Posesoria)", hace

saber por cinco veces, que el Sr. Jorge Benjamín Herrera DNI N° 13.703.281, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva; sobre dos (2) lotes ubicados, en el Dpto. Arauco, Aimogasta, La Rioja. Inmueble I, ubicado sobre calle San Martín s/n°, B° Centro que se individualiza conforme a los siguientes datos, con una superficie total de: trescientos treinta y cinco metros con once centímetros cuadrados 335,11 m2, con medidas y linderos. Partiendo desde el cardinal Sur: desde el punto partida identificado con la letra P, hasta punto O mide 18,19 m, lindando con calle San Martín; luego continúa al Este desde el punto O, hasta el punto L, donde mide 18,45 m, donde linda con propiedad de la Sra. Hilda Edith Montalbán (Disp. Catastral Nº 18.794), luego quiebra en el cardinal Norte, desde punto L, hasta punto J, donde mide 10,73 m, lindando con más propiedad de la Sra. Hilda Edith Montalbán, luego quiebra en el cardinal Oeste: desde el punto J hasta punto de origen P , donde mide 30,25 m, lindando con propiedad del Sr. Antonio Juan Carlos Falón (Disposición Catastral N° 18.974). Inmueble II, el mismo posee una superficie total de dos mil veinticinco metros con cinco centímetros (2.025,05 m2), se encuentra ubicado sobre calle Rosario Vera Peñaloza, Arauco, ciudad de Aimogasta, con las siguientes medidas y linderos: punto cardinal Norte desde el punto de origen A, hasta el punto B, mide trece metros con sesenta y un centímetros (13,61 m2), lindando con parcela N° 4, propiedad del Sr. Dardo Toledo, continúa desde el punto B hasta el punto C, donde mide nueve metros con cincuenta y seis centímetros (9,56 m2); lindando con las parcelas Nº 5 y 31 propiedad del Sr. Nicolás Alberto Romero, luego quiebra por el lado Este, desde el punto C, al punto D, donde mide cinco metros con cuarenta y siete centímetros (5.47 m2), continúa desde el punto D, hasta el punto E, donde mide cinco metros con treinta y nueve centímetros (5,39 m2), luego desde el punto E hasta el punto F, mide diecinueve metros con sesenta y cuatro centímetros (19,64 m2), luego del punto F sigue hasta el punto G, donde mide veintidós metros con veintidós centímetros (22,22 m2); lindando con parcela Nº 34 , propiedad de la Sra. Martha Romero y la calle de emplazamiento Rosario Vera Peñaloza, donde luego gira con sentido hacia el Sur hasta el punto H por donde mide dieciséis metros con sesenta y cuatro centímetros (16,64 m2), desde el punto H, gira hacia el punto cardinal Sur hasta el punto 1 donde mide cincuenta y ocho metros con noventa y cuatro centímetros (58,94 m2), lindando por este lado con propiedad de la Sra. Briguitte Brizuela de Quintero, para quebrar por el lado Oeste, desde el punto 1 hasta el punto de origen identificado con la letra A, donde mide cuarenta y tres metros (43,00 m2), lindando por este lado con la parcela Nº 11, propiedad de la Sra. Miriam Leonor Toledo y parcela Nº 35 propiedad del Sr. Eduardo Chumbita (Disp. Catastral Nº 18.974). Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideran con derecho sobre los bienes descriptos, para que comparezcan dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación - Art. 409 inc.2° CPC, bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, 22 de agosto de 2025.

Julio César Toro
Prosecretario

Nº 32441 - $ 97.230,00 - 12 al 26/09/2025 - Aimogasta

* * *

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Hugo Góngora Jara, DNI N° 18.768.551, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en autos Expte. N° 20201250000043116 - Año 2025 - Letra "G", caratulados: "Góngora Jara Hugo - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", para adquirir el dominio de los siguientes inmuebles ubicados en el Paraje "Parador de las Carretas", departamento Chilecito. El primero: matrícula catastral 4-07-57-002-158-389, tiene una superficie total de 899 hectáreas 5.170,94 m2; sus linderos son: al Norte linda con Palanchi de Jesús Nicolás Caliva; al Sur linda con Oscar Alberto Casas, al Este linda con Plano Disposición N° 1392 y al Oeste linda con Góngora Jara Hugo. El segundo: matrícula catastral 4-07-57-002-103-574, tiene una superficie total de 813 hectáreas 1.058,47 m2; sus linderos son: al Norte linda con Palanchi de Jesús Nicolás Caliva; al Sur linda con Oscar Alberto Casas, al Este linda con Góngora Jara Hugo y al Oeste linda con Oscar Alberto Casas. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausente del Tribunal.
Chilecito, 05 de septiembre de 2025.

Margot Chade
Secretaria

Nº 32445 - $ 23.613,00 - 12 al 19/09/2025 – Chilecito

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Carolina Varas, Secretaría única, a cargo de la Prosecretaria Sra. Teresita de la Vega Ferrari, cita y empieza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Susana Nicolasa del Valle Guzmán a comparecer a estar a derecho con los autos Expte. N°10300251000026795 - Letra "G" - Año 2025, caratulados: "Guzmán Susana Nicolasa del Valle - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
Secretaría, 27 de agosto de 2025.

Sra. Teresita de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 32455 - $ 20.835,00 - 12 al 26/09/2025 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de Instancia Única de la V° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Pcia. de La Rioja, Dra. López, María Alejandra, Secretaría Civil, "A" a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte. Nº 50101240000040721 - Letra "N" - Año 2024, caratulados: "Nievas, Juan Ramón s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del proceso: ubicado en la localidad de Cuatro Esquinas, sobre Ruta Nac. Nº 79, Dpto. Gral. San Martín, Pcia. de La Rioja, Matrícula Catastral: Dpto. 16; 4-16-22-001-639-532, con una superficie de 382 ha 6.014.30 m2, con los siguientes colindantes: Norte: propiedad de Adrián del Monte; al Este: propiedad de Adrián del Monte, Darud Pimpo, Cortez Evaro y Cortez Evaro; al Sur: con propiedad de Agüero Clarisa; y al Oeste: con sucesión Garay y Ruta Nac. Nº 79; para que comparezcan dentro del plazo de diez (10) días a contar de la última publicación, ello bajo apercibimiento de ley (Art. 409 inc. 2 de C.P.C.). Edictos por tres (3) días.
Secretaría, 28 de agosto de 2025.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

Nº 32480 - $ 18.057,00 - 16 al 23/09/2025 - Chepes

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 7, Dra. Ana Carla Menem, Secretaría "A", a cargo del actuario, Dr. Néstor F. Carrizo, cita por una vez en el Boletín Oficial y cinco (5) en un diario de circulación local, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sra. Luna Agustina Dionisia D.N.I. F6.641.337, a comparecer en autos Expte. N° 10401250000042086 - Letra "L" - Año 2025, "Luna Agustina Dionisia / Sucesión Testamentaria", dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de agosto de 2025.

Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 32.387 - $ 3.704,00 - 19/09/2025 - Capital

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° "2", Dra. Marcela S. Favarón, Secretaría "A", a cargo de la actuaria, Dra. Eva Malena Delgado, cita por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Sr. Rodríguez, Rolando Alberto, D.N.I. N° 23.016.093, a comparecer en autos Expte. N° 10101250000043207 - Letra "R" - Año 2025, "Rodríguez, Rolando Alberto / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 03 septiembre de 2025.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

N° 32488 - $ 4.167,00 - 19/09/2025 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Rita Silvina Albornoz en los autos Expte. N° 20102250000042082 - Letra "V" - Año 2025, caratulados: "Villafañe, Silvia Beatriz / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Villafañe Silvia Beatriz D.N.I. N° 22.103.825, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en un diario de circulación local y un (1) día en el Boletín Oficial. Chilecito, La Rioja, primero de septiembre de dos mil veinticinco. Fdo. Dra. Rita Silvina Albornoz (Juez de Cámara). Fdo. ante mí: Sr. Oscar Alberto Caniza - Prosecretario a/c Secretaría.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría

N° 32489 - $ 5.093,00 - 19/09/2025 - Chilecito

* * *

La señora Juez de Cámara, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber que en autos Expte. N° 20201240000040309 - Año 2024 - Letra "G", caratulados: "González, Julio César Camilo / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5), citando a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante González, Julio César Camilo D.N.I. N° 10.029.066 a presentarse dentro de los treinta (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, julio de 2025.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 32490 - $ 17.888,00 - 19/09 al 03/10/2025 - Chilecito

* * *

El Dr. Rodolfo Ortiz Juarez, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría A", a cargo del actuario Dr. Néstor F. Carrizo, en los autos "Torres, Aldo Isidoro s/Sucesión Ab Intestato" - Expediente N° 10401250000041812 - Letra "T" - Año 2025, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Aldo Isidoro Torres D.N.I. N° 6.702.644 a comparecer y estar a derecho bajo apercibimiento de ley, Art. 3.240 del C.C. y C. N. y 342 del C.P.C. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) días en un diario de circulación local.
Secretaría, 2025.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

Nº 32491 - $ 5.093,00 - 19/09/2025 - Capital

* * *

La Sra. Jueza Dra. María Haidée Paiaro de la Cámara Segunda del Fuero Civil, Comercial, y de Minas; Secretaría "B" de la actuaria Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci conforme lo establece el Art. N° 49 del C.P.C, ordena la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los fines de citar y emplazar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia, en la sucesión del Sr. Ceballos, Ramón Jorge - DNI M6.703.678 que se tramita mediante Expte. N° 10202230000034042 - Letra "C" - Año 2023, caratulado: Ceballos, Ramón Jorge s/Sucesión Ab Intestato a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, Art. N° 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación. Bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 08 de setiembre de 2025.

Pablo O. González
Secretario a/c

Nº 32492 - $ 4.630,00 - 19/09/2025 – Capital

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Comercial y de Minas, Sala 8, Dr. Rodolfo Ortiz Juarez, Secretaría "A" a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, cita edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local en los autos Expte. N° 104012500000042115 - Letra "B" - Año 2025, caratulados: "Barros, Héctor Nicolás / Sucesión Testamentaria" que se tramitan por ante la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" se ha dispuesto decretar la apertura del presente juicio sucesorio citando y emplazando por una (1) vez a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y todos los que tuvieren derecho a la herencia del extinto Sr. Barros Héctor Nicolás D.N.I.

N° 8.015.750, CUIL 23-08015750-9 a comparecer dentro del término de treinta días (30) posteriores a la última publicación del edicto en el Boletín Oficial a estar a derecho (Art. 2.340 del C.C.C.N).
Secretaría, 15 de septiembre de 2025.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 32493 - $ 5.093,00 - 19/09/2025 - Capital

* * *

La Dra. Paola María Petrillo de Torcivía - Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "A", Sala 1 - Unipersonal, Secretaría a cargo de la Dra. Delgado, Eva Malena de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de la Rioja. Procédase a notificar a la Sra. Fabiola Antonia Chanampe, DNI N° 22.703.390, mediante edictos citatorios, los que se publicarán por tres (3) veces, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, (Río Gallegos, Guer Aike, Santa Cruz) a los efectos que comparezca a estar a derecho en los presentes obrados, por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de dar intervención y designarle un defensor de ausentes, Art. 49 y 10 del C.P.C., el cual se tramita en los autos Expte. N° 10101220000031319/1 - "P" - Año 2023, caratulados: Palacio, Senovia Margarita y otros "Autorización para Trasnferir, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 12 de setiembre de 2025.

Dra. Eva Malena Delgado
Secretaria

Nº 32494 - $ 13.890,00 - 19 al 26/09/2025 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B", del actuario, Ariel Rubén Dávila, Prosecretario, hace saber que en los autos Expte. N° 10102140000000872 - Letra "A" - Año 2014, caratulados: "Agost, Carlos Héctor y otros c/Mezher, Rodolfo y Otro s/Resolución de Contrato", se ha dispuesto citar a los herederos de los Sres. Guillermo José Lozada, D.N.I. N° 11.140.842, y Rodolfo Mezher, D.N.I. N° 6.722.687, a comparecer a estar a derecho en el presente proceso, en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarles un defensor de ausentes (Arts. 10, 19 y 26 inc, 5 del C.P.C.). Edictos por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial.
Secretaría, 11 de septiembre de 2025.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 32495 - $ 27.520,00 - 19 y 23/09/2025 - Capital

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Rodolfo Ortiz Juarez, y del autorizante Sr. Sergio Gabriel García, hace saber que en los autos Expte. N° 10401240000038452 - Letra "R" - Año 2024, caratulados: "Roldán, Luis Francisco / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 7 - Unipersonal, se ha iniciado juicio de información posesoria respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Tama, departamento Ángel Vicente Peñaloza, de esta provincia de La Rioja; cuyos datos catastrales son los siguientes: Nomenclatura Catastral: Departamento 18; 4-18-08-021-056-166; Disposición N° 026678. Superficie Total: 10 hectáreas 0.810,64 m^2, ubicado en la localidad de Tama, departamento Ángel Vicente Peñaloza y colinda al Norte: con propiedades del Sr. José Luna, Nicolás Agüero y Omar Banegas, Sur: con propiedad del Sr. Magno Flores Sánchez y Lisandro Isidro Gordillo; Este: con más propiedad de los Sres. Omar Banegas, Herrera y Vicente Olmos, y al Oeste: con propiedad de José Sánchez. Por lo tanto, se cita por cinco veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, de que formulen oposición por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 02 de septiembre de 2025.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 32496 - $ 34.725,00 - 19/09 y 03/10/2025 - Capital

* * *

El Sr. Juez Dr. Walter Miguel Peralta, Sala 5, Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 102023000003365 - Letra "S" - Año 2023, caratulados: "Sánchez Félix César - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Félix César Sánchez, D.N.I. 6.713.091, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Art. 2.340 del CC y C. Edictos por una (1) vez en el B.O y en un diario de circulación local.
La Rioja, septiembre 08 de 2025.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 32497 - $ 5.556,00 - 19/09/2025 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara de Instancia Única, de la Tercera Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, en autos Expte. N° 30102250000042118 – Letra "C" - Año 2025, caratulados: "Corzo, María Salome / Sucesión Ab Intestato", hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza por el término de treinta días (30) posteriores a la última publicación del presente edicto a herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho, sobre los bienes de la sucesión de la extinta María Salome Corzo D.N.I. 7.887.432, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 24 de junio de 2025.

Dra. María de las Mercedes Molina
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 32498 - $ 4.630,00 - 19/09/2025 - Chamical

El Sr. Juez de la Sala N° 8 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Secretaría "B", a cargo de la actuaria, Dra. Silvia Susana Zalazar en los autos Expte. N° 10402250000042801 - Letra "T" - Año 2025, caratulados: "Torres, Ramona Epifania / Sucesión Ab Intestato" cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante Sra. Torres, Ramona Epifania DNI N° 0.889.423, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, Art. 3.240 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) días en un diario de circulación local.
La Rioja, 16 de septiembre de 2025.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 32499 - $ 5.093,00 - 19/09/2025 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Sala N° 8 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Secretaría "B", a cargo de la actuaria, Dra. Silvia Susana Zalazar en los autos Expte. N° 10402250000043015 - Letra "M" - Año 2025, caratulados: "Molina, Teresita Francisca / Sucesión Ab Intestato" cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante Sra. Molina, Teresita Francisca DNI N° 16.152.833, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, Art. 3.240 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) días en un diario de circulación local.
La Rioja, setiembre de 2025.

Dra. Silvia Susana Zalazar
Secretaria

Nº 32500 - $ 4.630,00 - 19/09/2025 - Capital

* * *

La Sra. Jueza Ana Carolina Courtis de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Delgado Eva Malena ordena publicar edictos por 2 (dos) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando, los terceros que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la provincia de La Rioja; Dpto. Capital; barrio Puertas de la Quebrada, cuya acta de disposición catastral N° 027055 y sus medidas; total de 801,68 m2, a comparecer a estar a derecho dentro del término de 10 días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 1010124000003801 - Año 2024 - Letra "C", caratulados: "Cuello Carlos Ramón s/Prescripción Adquisitiva" (Información Posesoria).
La Rioja, 29 de agosto de 2025.

Dra. Delgado Eva Malena
Secretaria Transitoria

N° 32501 - $ 8.334,00 - 19 y 23/09/2025 - Capital

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "B", a cargo de la Dra., Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que en los autos Expte. N° 10202250000042541 - Letra "M" - Año 2025, caratulados: "Moreno, Hugo Nicolás / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos citatorios por un (1) día, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a los fines de citar a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia del extinto Hugo Nicolás Moreno, D.N.I. N° 11.856.789 a comparecer dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación.
La Rioja, 11 de septiembre de 2025.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 32502 - $ 4.630,00 - 19/09/2025 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición I.G.J. (E) N° 118/25 de fecha 20/08/2025, de la Inspección General de Justicia, en Expte. C023-0223-1-25, caratulado: "Grupo Qualita S.A. - Solicita Inscripción de Acuerdo Definitivo de Escisión Fusión", se ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que mediante Escritura Pública N° 51, de fecha 13/06/2025, se protocolizó el acuerdo definitivo de escisión-fusión, celebrado entre Stilnovo S.A. (CUIT N° 30-70974464-6) y Grupo Qualitá S.A. (CUIT N° 30-71881502-5), mediante el cual la primera destina parte de su patrimonio a la segunda. Mediante acta de asamblea ordinaria y extraordinaria de fecha 28/03/2025, de ambas sociedades (Stilnovo S.A. y Grupo Qualitá S.A.), se aprobó el Compromiso Previo de Escisión-Fusión por Incorporación, aprobándose también en dicha oportunidad el balance consolidado de escisión-fusión, finalizado el 31/12/2024. Como consecuencia de esta escisión-fusión, Stilnovo S.A. reduce su capital social de $ 400.000 a $ 300.000, modificándose el Art. 4to. de su estatuto y Grupo Qualitá S.A., aumenta su capital social de $ 40.000.000 a 40.100.000. Publíquese.
La Rioja, 16 de setiembre de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 32503 - $ 19.264,00 - 19/09/2025 - Capital

* * *

La Sra. Presidente de la Sala N° 2 de la Excma. Cámara Única de la V° Circunscripción Judicial, Chepes - Pcia. de La Rioja, Dra. María Alejandra López, en autos Expte. N° 43335 - Letra "F" - Año 2025, caratulado: "Fernández Fidel Nereo s/Sucesión Ab Intestato" que se tramitan ante la Excma. Cámara Única de la V° Circunscripción Judicial, ordena la publicación de edicto por un (1) día y cita y emplaza herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Fidel Nereo Fernández, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta días (30), posteriores a partir de dicha publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 05 de septiembre de 2025.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

N° 32504 - $ 4.630,00 - 19/09/2025 - Chepes

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Rita Silvina Albornoz, en los autos Expte. Nº 20102220000032664 - Año 2022 - Letra "O", caratulados: "Orquera, Benito / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante la Secretaría "B", cita y emplaza por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho al referido inmueble ubicado en B° Di. Mo. distrito Plaza Nueva del departamento Famatina, provincia de La Rioja, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, 12 de agosto de 2025.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría

Nº 32505 - $ 12.501,00 - 19 al 26/09/2025 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Deolinda Janet Tello, Secretaría a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, Expediente N° 50102250000043302 - Letra A - Año 2025, caratulados: "Avila Luciano Teobaldo s/Sucesión Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Avila Luciano Teobaldo, DNI 6.719.679 para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, edictos por un (1) día.
Secretaría "B", 12 de septiembre de 2025.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria

N° 32506 - $ 4.167,00 - 19/09/2025 - Chepes

* * *

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 4 - Unipersonal - Dra. María Haidée Paiaro - Secretaría "A" a cargo del Dr. Claudio Gallardo, en autos Expte. N° 1020125/43030 - Letra "D" - Año 2025, caratulados: Díaz, Julio César / Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad, citando a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Julio Cesar Díaz - D.N.I. 8.016.765, para que en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho (Art. 2.340 del C.C. y C.).
La Rioja, 16 de setiembre de 2025.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 32508 - $ 4.167,00 - 19/09/2025 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación

Titular: "Litios del Oeste S.A" - Expte. Nº 34 - Letra "L" - Año 2025. Denominado: "Cami 1". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 07 de mayo de 2025. Señora Directora. Vista la presentación de fojas 1 y 2, esta Dirección informa que la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6521517.00 - Y= 3417661.00) ha sido graficada provisoriamente en el departamento Rosario Vera Peñaloza de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 6400 ha; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar'94): Y=3417365.000 X=6523255.000 Y=3423765.000 X=6523255.000 Y=3423765.000 X=6513255.000 Y=3417365.000 X=6513255.000. Hasta tanto el titular cumpla con lo reglamentado por los Artículos 67, 176, 181 y 312 y reformados por el Artículo 351, es decir para una Manifestación de Tipo Diseminado de mineral de 1ra. Categoría y para una compañía de 2 a 3 personas, le corresponde un máximo de 5000 ha y hasta 25 pertenencias de solicitud. De acuerdo a su conformación social. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6521517.00 - 3417661.00-13-15-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Dirección de Catastro Minero… Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 08 de agosto de 2025. Visto:… y Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada "Cami 1", de litio y potasio, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios del Oeste S.A. ubicada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc; del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele vista al concesionario del informe de Dirección de Geología Minera a fs. 28. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 32386 - $ 82.152,00 - 05, 12 y 19/09/2025

Edicto de Manifestación

Titular: “Litios del Oeste S.A” - Expte. N° 35 - Letra “L” - Año 2025. Denominado “Cami 2”. Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 07 de mayo de 2025. Señora Directora. Vista la presentación de fojas 1 y 2, esta Dirección informa que la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6511807.00 - Y= 3421719.00) ha sido graficada provisoriamente en el departamento Rosario Vera Peñaloza de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 6400 ha 3020 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar'94): Y=3411365.000 X=6513255.000 Y=3427129.000 X=6513255.000 Y=3427129.000 X=6506700.000 Y=3417365.000 X=6506700.000. Hasta tanto el titular cumpla con lo reglamentado por los Artículos 67, 176, 181 y 312 y reformados por el Artículo 351, es decir para una Manifestación de Tipo Diseminado de mineral de 1ra. Categoría y para una compañía de 2 a 3 personas, le corresponde un máximo de 5000 ha y hasta 25 pertenencias de solicitud. De acuerdo a su conformación social. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6511807.00 - 3421719.00-13-15-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Dirección de Catastro Minero… Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 08 de agosto de 2025. Visto:… y Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada “Cami 2”, de litio y potasio, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios del Oeste S.A. ubicada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc; del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele vista al concesionario del informe de Dirección de Geología Minera a fs. 28. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minas

N° 32388 - $ 82.152,00 - 05, 12 y 19/09/2025

Edicto de Manifestación

Titular: “Litios del Oeste S.A” - Expte. Nº 39 - Letra “L” - Año 2025. Denominado; “Cami 11”. Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 08 de mayo de 2025. Señora Directora: la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X= 6526038.90 - Y=3404949.90) ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2401 ha 2450 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar'94): Y=3403396.000 X=6528225.000 Y=3407365.000 X=6528225.000 Y=3407365.000 X=6522175.000 Y=3403396.000 X=6522175.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6526038.90 - 3404949.90-13-15-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Dirección General de Catastro. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 08 de agosto de 2025. Visto:… y Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada “Cami 11”, de litio y potasio, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios del Oeste S.A. ubicada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc; del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele vista al concesionario del informe de Dirección de Geología Minera a fs. 27. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minas

Nº 32389 - $ 74.328,00 - 05, 12 y 19/09/2025

Edicto de Manifestación

Titular: “Litios del Oeste S.A” - Expte. Nº 42 - Letra “L” - Año 2025. Denominado “Cami 14”. Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 8 de mayo de 2025. Señora Directora: la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X= 651180040 - Y=3414762.30) ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3832 ha 0530 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar'94): Y=3411519.000 X=6513255.000 Y=3417365.000 X=6513255.000 Y=3417365.000 X=6506700.000 Y=3411519.000 X=6506700.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6511800.40 - 3414762.30-13-15-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Dirección General de Catastro. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 08 de agosto de 2025. Visto:… y Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada “Cami 14”, de litio y potasio, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios del Oeste S.A. ubicada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc; del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele vista al concesionario del informe de Dirección de Geología Minera a fs. 28. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 32390 - $ 72.372,00 - 05, 12 y 19/09/2025

Edicto de Manifestación

Titular: “Litios del Oeste S.A” - Expte. Nº 43 - Letra “L” - Año 2025. Denominado: “Cami 15”. Departamento de Catastro Minero. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 09 de mayo de 2025. Señora Directora. La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas de lugar de toma de muestra son X= 654511.10 Y=3416865.80) ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2.238 ha 2000 m2. Dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3413755.000 X=6506700.000 Y=3417365.000 X=6506700.000 Y=3417365.000 X=6500500.000 Y=3413755.000 X=6500500.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6504511.10-Y=3416865.80-13-15-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Dirección General de Catastro. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 08 de agosto de 2025. Visto:… y Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada “Cami 15”, de litio y potasio, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios del Oeste S.A. ubicada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc; del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele vista al concesionario del informe de Dirección de Geología Minera a fs. 28. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 32391 - $ 70.416,00 - 05, 12 y 19/09/2025

Edicto de Manifestación

Titular: "Litios del Oeste S.A" - Expte. Nº 45 - Letra "L" - Año 2025. Denominado "Cami 19". Departamento de Catastro Minero. Departamento Catastro Minero. La Rioja, 9 de mayo de 2025. Señora Directora la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6482389.50 - Y=3426391.80) ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza - Gral. San Martín de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie de 2610 ha 5200 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar'94): Y=3425288.000 X=6491000.000 Y=3428050.000 X=6491000.000 Y=3428050.000 X=6481650.000 Y=3425228.000 X=6481650.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6482389.50 - 3426391.80-13-16-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Dirección de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 08 de agosto de 2025. Visto:… y Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada "Cami 19", de litio y potasio, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios del Oeste S.A. ubicada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc; del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele vista al concesionario del informe de Dirección de Geología Minera a fs. 28. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 32392 - $ 70.416,00 - 05, 12 y 19/09/2025

Titular: "Litios del Oeste S.A" - Expte. N° 46 - Letra "L" - Año 2025. Denominado: "Cami 20". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 09 de mayo de 2025. Señora Directora. La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6482059.50 - Y=3436396.80) ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza - Gral. San Martín de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3920 ha. 4550 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar'94) Y=3434382,000 X=6491000.000 Y=3438575.000 X=6491000.000 Y=3438575.000 X=6481650.000 Y=3434382.000 X=6481650.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6482059.50 -3436396.80-13-16-M. Se adjunta croquis demostrativo… Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 08 de agosto de 2025. Visto:… y Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada "Cami 20", de litio y potasio, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios del Oeste S.A. ubicada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc; del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele vista al concesionario del informe de Dirección de Geología Minera a fs. 27. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 32393 - $ 70.416,00 - 05, 12 y 19/09/2025

Edicto de Manifestación

Titular: "Litios del Oeste S.A" - Expte, N° 47 - Letra "L" - Año 2025. Denominado "Cami 22". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja 09 de mayo de 2025. Señora Directora: la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6480300.40 - Y=3435949.70) ha sido graficada en el departamento Gral. San Martín de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1972 ha 4010 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas (Gauss Krugger (Posgar'94): Y=3434902.000 X=6481650.000 Y=3438575.000 X=6481650.000 Y=3438575.000 X=6476280.000 Y=3434902.000 X=6476280.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6480300.40 - 3435949.70-13-16-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Dirección General de Catastro... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 08 de agosto de 2025. Visto:… y Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada "Cami 22", de litio y potasio, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios del Oeste S.A. ubicada en el departamento Gral. San Martín de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc; del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele vista al concesionario del informe de Dirección de Geología Minera a fs. 28. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 32394 - $ 74.328,00 - 05/, 12 y 19/09/2025

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Litios L.R.J S.A." - Expte. N° 262 - Letra "L" - Año 2023. Denominado: "Nicolás". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja 31 de octubre de 2024. Señora Directora: esta Dirección procedió a tomar nota de la Disposición D.G.M. N° 428/24 de Téngase por Nuevo Titular de la Manifestación de Descubrimiento denominada: "Nicolás", ubicada en el departamento Vinchina de esta Provincia, a la Razón Social "Litios L.R.J. S.A.", con todos los derechos y obligaciones establecidos por el Código de Minería, todo ello en virtud de los considerandos expuestos, obrante en fojas 63 y 64. Fdo. Jefa de Catastro Minero… Dirección Gral. de Minería: 13 de mayo de 2025. Visto:… y Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Disposición D.G.M. N° 157/25, de fecha 13 de mayo de 2025, que por un error involuntario se consignó el registro de la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento a la Razón Social Energía y Minerales Sociedad del Estado, en consecuencia queda redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Nicolás", sustancia de primera categoría, solicitada por la Razón Social Litios L.R.J S.A., ubicada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele Vista al concesionario de los Informes de la Dirección de Geología Minera a fs. 76 y emplácese para que en el término de cinco (5) días, siguientes al de su notificación Art. 27° del C.P.M., de cumplimiento con la presentación del Informe Técnico de Labor Legal, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 60° del C.P.M. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería- Ante Mí: Esc. Luis Héctor Parco-Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 32407 - $ 80.196,00 - 05, 12 y 19/09/2025

Titular: “Litios del Oeste S.A” - Expte. N° 50 - Letra “L” - Año 2025. Denominado: “Cami 9”. Departamento de Catastro Minero, Departamento Catastro Minero - La Rioja, 09 de mayo de 2025. Señora Directora: la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6530810.30 - Y=3406419.60) ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3055 ha 5000 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar'94): Y=3403000.000 X=6535225.000 Y=3407365.000 X=6535225.000 Y=3407365.000 X=6528225.000 Y=3403000.000 X=6528225.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6530810.30 - 3406419.60 - 13-15-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Dirección General de Catastro... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 08 de agosto de 2025. Visto:… y Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada “Cami 9”, de litio y potasio, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios del Oeste S.A. ubicada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele vista al concesionario del informe de Dirección de Geología Minera a fs. 29. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 32408 - $ 72.372,00 - 05, 12 y 19/09/2025

Edicto de Manifestación

Titular: “Litios del Oeste S.A” - Expte. N° 38 - Letra “L” - Año 2025. Denominado: “Cami 10”. Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 08 de mayo de 2025. Señora Directora: la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6532609.80 - Y=3414904.20) ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 4000 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar’94): Y=3413365.000 X=6533255.000 Y=3417365.000 X=6133255.000 Y=3417365.000 X=6523255.000 Y=3413365.000 X=6523255.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6532609.80 – 3414904.20-13-15-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Dirección General de Catastro... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 08 de agosto de 2025. Visto:… y Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada “Cami 10”, de litio y potasio, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios del Oeste S.A. ubicada en el departamento Gral. Rosario Vera Peñaloza de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc; del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele vista al concesionario del informe de Dirección de Geología Minera a fs. 28. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 32409 - $ 76.284,00 - 05, 12 y 19/09/2025

Titular: “Litios del Oeste S.A” - Expte. N° 41 - Letra “L” - Año 2025. Denominado: “Cami 13”. Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 08 de mayo de 2025. Señora Directora: la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6515569.70 - Y=3404208.40) ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2918 ha 6240 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar'94): Y=3404093.000 X=6522175.000 Y=3407365.000 X=6522175.000 Y=3407365.000 X=6513255.000 Y=3404093.000 X=6513255.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6515569.70 - Y= 3404208.40-13-04-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Dirección General de Catastro... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 11 de agosto de 2025. Visto:… y Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada “Cami 13”, de litio y potasio, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios del Oeste S.A. ubicada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc; del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele vista al concesionario del informe de Dirección de Geología Minera a fs. 27. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 32410 - $ 74.328,00 - 05, 12 y 19/09/2025

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Energía y Minerales Sociedad del Estado”- Expte. Nº 63 - Letra “E” - Año 2022. Denominado: “Ginkgo”. Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 07 de julio de 2023. Señora Directora. La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6872123.17 – Y=2460602.07) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1365 ha 9380.4 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2458240.675 X=6874217.511 Y=2458910.675 X=6873051.711 Y=2461067.970 X=6874315.099 Y=2461640.675 X=6874659.215 Y=2461640.675 X=6869791.711 Y=2458240.675 X=6869791.711. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6872123.17 – 2460602.07-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería; La Rioja, 24 de febrero de 2025. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Ginkgo”, de oro-cobre diseminado, sustancia de primera categoría solicitada por la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del CPM con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6º.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 14. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 32458 - $ 70.416,00 - 12, 19 y 26/09/2025

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Energía y Minerales Sociedad del Estado" - Expte. Nº 42 - Letra "E" - Año 2024. Denominado "Petrel 3. Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 13 de setiembre de 2024. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6869500.00 – Y=2457300.00) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3486 ha 3689 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2456741.000 X=6869792.000 Y=2461640.675 X=6869791.711 Y=2461641.000 X=6874659.000 Y=2463211.250 X=6875602.910 Y=2462241.000 X=6877292.000 Y=2461641.000 X=6877028.000 Y=2461641.000 X=6877440.000 Y=2464139.000 X=6877436.000 Y=2464146.675 X=6877291.711 Y=2462788.000 X=6877292.000 Y=2462617.000 X=6876929.000 Y=2465759.000 X=6876928.787 Y=2465759.000 X=6875054.000 Y=2462611.000 X=6875054.000 Y=2462611.000 X=6872054.000 Y=2467000.000 X=6872054.000 Y=2467000.000 X=6867397.100 Y=2464467.120 X=6867397.100 Y=2464467.120 X=6868792.000 Y=2456616.000 X=6868792.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6869500.00 - 2457300.00-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 24 de febrero de 2025. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Petrel 3", de cobre diseminado, sustancia de primera categoría solicitada por la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del CPM con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6º.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 13. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 32459 - $ 78.240,00 - 12, 19 y 26/09/2025

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Energía y Minerales Sociedad del Estado". Expte. Nº 242 - Letra "E" - Año 2023. Denominado: "Ringo 1". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 22 de abril de 2024. Señora Directora: la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de muestra son X=6865466.09 – Y=2463989.28) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1002 ha 4830 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2462610.670 X=6860791.710 Y=2462610.670 X=6866191.710 Y=2464467.120 X=6866191.710 Y=2464467.120 X=6860791.710. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6865466.09 - 2463989.28-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería; La Rioja, 24 de febrero de 2025. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Ringo 1", sustancia de primera categoría solicitada por la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del CPM con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6º.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de

Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 12. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 32460 - $ 72.372,00 - 12, 19 y 26/09/2025

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Energía y Minerales Sociedad del Estado" - Expte. N° 243 - Letra "E" - Año 2023. Denominado: "Ringo 2". Departamento de Catastro Minero - Departamento Catastro Minero - La Rioja, 22 de abril de 2024. Señora Directora la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6868331.52 - Y=2463969.13) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1330 ha 1756 m2, resultante de la superposición parcial con la Manifestación de Descubrimiento Petrel 3 Expte. N° 225-C-2022 a nombre de Condor Prospecting S.A. dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2459351.000 X=6868792.000 Y=2464467.000 X=6868792.000 Y=2464467.120 X=6866192.000 Y=2459351.000 X=6866192.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6868331.52 - 2463969.13-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería; La Rioja, 24 de febrero de 2025. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Ringo 2", de sustancia de primera categoría solicitada por la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del CPM con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6º.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 12. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 32461 - $ 76.284,00 - 12, 19 y 26/09/2025

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Energía y Minerales Sociedad del Estado" - Expte. N° 95 - Letra "E" - Año 2023. Denominado: "Ringo 5". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 08 de septiembre de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6875872.86 - Y=2459005.01) ha sido graficada en el departamento Gral Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 734 ha 3641.72 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2458800.760 X=6875312.980 Y=2458667.690 X=6878677.250 Y=2461641.000 X=6878677.250 Y=2461641.000 X=6877028.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6875872.86-2459005.01-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería; La Rioja, 24 de febrero de 2025. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Ringo 5", de cobre diseminado, sustancia de primera categoría solicitada por la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de

Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del CPM con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6º.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 13. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 32462 - $ 74.328,00 - 12, 19 y 26/09/2025

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Energía y Minerales Sociedad del Estado" - Expte. N° 244 - Letra "E" - Año 2023. Denominado: "Ringo 6". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 22 de abril de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6878695.77 – Y=2461182.34) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 253 ha 1059 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2458607.620 X=6880195.839 Y=2460482.587 X=6879404.257 Y=2460482.609 X=6879404.336 Y=2460518.179 X=6879494.830 Y=2460755.921 X=6879338.748 Y=2461142.142 X=6878968.077 Y=2461430.588 X=6878793.410 Y=2461633.386 X=6878923.500 Y=2461542.480 X=6878677.250 Y=2458667.693 X=6878677.250. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6878695.77 - 2461182.34-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería; La Rioja, 24 de febrero de 2025. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Ringo 6", de sustancia de primera categoría solicitada por la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del CPM con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6º.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 11. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 32463 - $ 74.328,00 – 12, 19 y 26/09/2025

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: Energía y Minerales Sociedad del Estado" - Expte. Nº 43 - Letra "E" - Año 2024. Denominado: "John I". Departamento de Catastro Minero. Departamento Catastro Minero - La Rioja 30 de abril de 2024 - Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6873600.00 - Y=2458840.20) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 499 ha 7788 m2 dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss

Krugger (POSGAR'94): Y=2457910.670 X=6874791.710 Y=2460075.670 X=6876041.710 Y=2461067.970 X=6874315.100 Y=2458910.670 X=6873051.710. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6873600.00 - 2458840.20-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería; La Rioja, 18 de marzo de 2025. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "John I", de cobre, sustancia de primera categoría solicitada por la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del CPM con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6º.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 13. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 32464 - $ 72.372,00 - 12, 19 y 26/09/2025

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Energía y Minerales Sociedad del Estado" - Expte. Nº 44 - Letra "E" - Año 2024. Denominado: "John II". Departamento de Catastro Minero. Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 30 de abril de 2024, Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6875521.80 - Y=2460700.75) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 492 ha 3989 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR94) Y=2460075.670 X=6876041.710 Y=2462240.670 X=6877291.710 Y=2463211.250 X=6875602.910 Y=2461067.970 X=6874315.100. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6875521.80 - 2460700.75-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte. Directora de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería; La Rioja, 18 de marzo de 2025. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "John II", de cobre, sustancia de primera categoría solicitada por la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del CPM con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6º.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 13. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 32465 - $ 74.328,00 - 12, 19 y 26/09/2025

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 19.09.2025 14:03:39

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	**Cr. Jorge Antonio Quintero** De Hacienda y Finanzas Públicas	**Dr. Miguel Angel Zárate** De Seguridad, Justicia y DD.HH.	**Ing. Ariel Martínez Francés** De Educación	**Dr. Marcelo D. del Moral** De Infraestructura y Transporte	**Dr. Juan Carlos Vergara** De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	**D. Ernesto Salvador Perez** De Producción y Ambiente	**D. Alfredo Menem** De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	**D. Ariel Puy Soria** De Vivienda, Tierras y Hábitat	**Prof. Adolfo Scaglioni** De Agua y Energía	**Prof. Gustavo Luna** De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	**Dr. Segundo Emilio Rodriguez** Fiscal de Estado	**Dr. Pedro Oscar Goyochea** Asesor General de Gobierno	**Cr. Jorge Omar Nicolás Menem** Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna A/C
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	**Dra. Alejandra Oviedo** De Gestión Política	**Jorge Raul Maza** De Gestion Departamental	**Cr. Germán Vergara** De Gestión Presupuestaria	**Dra. Mariana Buratti** De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	**Lic. María Luz Santángelo Carrizo** de Comunicación y Planificación Pública	**D. Fabián de la Fuente** De Políticas Regionales	**Lic. Miguel Galeano** De Relaciones con la Comunidad	**Pedro Sánchez** De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	**Cr. Jorge Marcelo Espinosa** De Finanzas Públicas	**Jorge Mario Ortiz** De Agricultura	**Lic. Beatriz Tello** De Empleo	**Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes** De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	**Zoraida Rodriguez** De Gestión Educativa	**Dr. Juan Antonio Carbel** De Ganaderia	**Prof. Duilio Madera** De Políticas Socioeducativas	**José Avila** De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	**Dr. Santiago Azulay Cordero** De Ambiente	**Dra, Ivana Guardia** De Minería	**Carlos Renzo Castro** De Biotecnología	**Crio. Alberto Antonio Castillo** De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	**Arq. Pedro Daniel Flores** De Hábitat Social	**Esc. Liliana Zarate Rivadera** De Tierras	**Dra. Flavia Cecilia Leguiza** De Inclusion y Desarrollo Social	**Griselda Herrera** De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusión	**Arq. Eduardo Raul Andalor** De Obras Públicas	**Lic. Alcira del V. Brizuela** De Transporte y Movilidad de la Pcia.	**Dña. Romina Noelia Guzman** De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	**Dr. Alfredo Pedrali** De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	**Lic. Marcia Ticac** De Promoción y Prevención	**Dr. Roberto Carlos Menem** De Gestión Administrativa	**Prof. Patricia Herrera** De Culturas	**Lic. Angela Karen Navarro Martinez** De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	**D. Juan Pablo Delgado** De Juventudes	**Dr. Lucas Alfredo Casas** De Justicia	**Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes** De Seguridad	**D. Délfor Augusto Brizuela** De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	463,15
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	463,15
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	463,15
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	652,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	652,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	1.376,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	1.376,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	6.472,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	1.376.00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	79.370,00
k) Ejemplar del día	Pesos	585,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	1.283,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	710,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	865,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	980,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	114.725,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	157.286,00